



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2.017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 24 de febrero de 2.017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/20
	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==		



IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==

*** Observaciones:**

Por razones de Urgencia en el **Punto 9º.- (Expte. 91/2017).- Asuntos Urgentes**, se incluye el siguiente asunto: **Punto 9º.1.- (Expte. 91/2017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Inicio de Expediente de Contratación para la prestación de los siguientes servicios: Gestión, Coordinación, Relaciones estratégicas en los sectores implicados, Diseño, identidad corporativa y dispositivos publicitarios Servicios Tic’s y comunicación, web específica de la Feria, contenidos y documentación especializada, gestión de la información, prensa, redes sociales en relación a la Feria del Flamenco por importe de 56.870 euros para los ejercicios 2017 y 2018.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 83/2.017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2.017.

Punto 2º.- (Expte. 84/2.017).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Formulario para la solicitud de inscripción en Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la venta, adiestramiento y cuidado de animales de compañía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, modelo “SPCONS/SOL/CENVET/01/20170217”. Aprobación.


Punto 3º.- (Expte. 85/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “*Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera*”, correspondiente al mes de febrero de 2.017, por importe de 16.361,06 €.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 86/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Bases del XXXVIII Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “*Ciudad de Utrera*”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 87/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo Festejos y Comercio, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 441/2016 de subvención concedido a la entidad “*Asociación Cultural Maestro Milla*” con CIF: G-41448101”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 88/2.017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Prórroga hasta el día 7 de abril de 2017, para la correcta ejecución del Proyecto de Obras “*Mejoras en el Parque de Consolación. Utrera (Sevilla)*”, incluido en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/20
	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==		
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

Punto 7º.- (Expte. 89/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Intervención, Departamento de Contratación Administrativa”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 90/2.017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, subvención para el ejercicio de 2017 correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la Línea 1”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 91/2.017).- Asuntos Urgentes.

Punto 9º.1.- (Expte. 91/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Inicio de Expediente de Contratación para la prestación de los siguientes servicios: Gestión, Coordinación, Relaciones estratégicas en los sectores implicados, Diseño, identidad corporativa y dispositivos publicitarios Servicios Tic’s y comunicación, web específica de la Feria, contenidos y documentación especializada, gestión de la información, prensa, redes sociales en relación a la Feria del Flamenco por importe de 56.870 euros para los ejercicios 2017 y 2018.”. Aprobación.


Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 83/2.017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2.017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2.017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2.017.

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/20
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 84/2.017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, MODELO “SPCONS/SOL/CENVET/01/20170217”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

Vista la providencia de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo para que sea elevada propuesta de aprobación del formulario para la solicitud de inscripción en Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la venta, adiestramiento y cuidado de animales de compañía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la Junta de Gobierno Local.

Por consiguiente y en relación con el procedimiento administrativo de inscripción en Registro Municipal de Centro Veterinarios y Centros para la venta, adiestramiento y cuidado de animales de compañía, por parte de este Excmo. Ayuntamiento se hace preciso aprobar el formulario de solicitud que estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento, para tal fin.


Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el formulario para la solicitud de inscripción en Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la venta, adiestramiento y cuidado de animales de compañía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, modelo “SPCONS/SOL/CENVET/01/20170217”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización, el cual dará traslado del mismo a las unidades administrativas interesadas en su puesta en servicio.

Es lo que tengo el honor de proponer en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma de la presente propuesta. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Mª. Villalobos Ramos.”**

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/20
	IAn+zN4ngM/omtChtlP2tQ==		
			
IAn+zN4ngM/omtChtlP2tQ==			

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el formulario para la solicitud de inscripción en Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la venta, adiestramiento y cuidado de animales de compañía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, modelo “SPCONS/SOL/CENVET/01/20170217”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización, el cual dará traslado del mismo a las unidades administrativas interesadas en su puesta en servicio.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Calidad y Organización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 85/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2.017, POR IMPORTE DE 16.361,06 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General Accidental (P.D. 12/12/16) que, literalmente, dice:”

Informe de Intervención. Asunto: *Visto que con fecha diecisiete de febrero de 2017 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del*

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/20
	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==		
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S61.2333.48983** para atender a los pagos del periodo de **Febrero de 2017**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **16.361,06 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **16.361,06 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S61.2333.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Febrero de 2017** por importe de **16.361,06 euros €.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.361,06 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.


SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/20
			
IAn+zN4ngM/omtChtlP2tQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.361,06 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 86/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “BASES DEL XXXVIII CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO” CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice *“El Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera” cumple treinta y siete años desde que, en 1980, lo convocara la Corporación surgida de las primeras elecciones democráticas.*

Se considera que para esta edición no se hace necesaria ninguna alteración sustancial de las bases, tan sólo las relativas a las fechas y plazos necesarios para su organización, por lo que las Bases del XXXVIII Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”, tendrían el siguiente tenor literal: 1.- Podrá participar en este Certamen cualquier artista mayor de 18 años. 2.- Cada concursante podrá presentar un máximo de tres obras, de las que deberá ser autor y propietario, así como, habrán de ser originales y fechadas en los años, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 ó 2017. 3.- Serán admitidas las obras realizadas en cualquier soporte y técnica, excepto las videográficas, CD-ROM, acciones y happening por motivos meramente organizativos. 4.- Las

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/20
	IAn+zN4ngM/omtChtlP2tQ==		




IAn+zN4ngM/omtChtlP2tQ==

obras no podrán medir más de 200 cm por ninguno de sus lados. En el caso de esculturas, su base no podrá superar 100 cm por ninguno de sus lados, ni superará los 200 cm de altura -incluyendo peana o base-, y no pesará más de 50 Kg. 5.- Las obras se presentarán en condiciones de ser expuestas, sin cáncamos y sin que sea necesaria ningún tipo de intervención o manipulación en la obra. Los trabajos realizados sobre papel deberán estar protegidos. 6.- Las obras deberán presentarse, sin embalar, en la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la calle Rodrigo Caro nº 3, del 6 de marzo al 28 de abril, de lunes a viernes, de 9 h a 14 h y de 17 h a 20 h, debiendo acompañar boletín de inscripción debidamente cumplimentado, en el que se consignará la valoración económica de la obra. 7.- En el caso que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor en la que preste su consentimiento aceptando participar en el certamen. 8.- En el caso que se envíen mediante agencia de transporte, lo serán por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable y suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. El Ayuntamiento de Utrera no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Los seguros que quisieran efectuar serán por cuenta de cada uno de los participantes. 9.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera garantiza el cuidado en la manipulación de las obras presentadas durante el tiempo que permanezcan bajo su tutela, no responsabilizándose de daños totales o parciales que pudieran sufrir como consecuencia de incendio, humedades, extravío, hurto, robo o por cualquier otra circunstancia o causa. 10.- El Jurado decidirá los premios por un valor total de QUINCE MIL EUROS (15.000 €). Los trabajos premiados quedarán en plena propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que adquirirá los derechos de exposición, edición y reproducción en cualquier medio impreso o digital de las mismas, junto a las del resto de obras seleccionadas para la exposición durante el tiempo de apertura al público. 11.- El Jurado, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará integrado por un representante del Ayuntamiento de Utrera y por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y la cultura.

Dicho Jurado efectuará una selección de las obras presentadas, designando las que habrán de figurar en la exposición, que se abrirá al público del 19 de mayo al 4 de junio en la Casa de Cultura.

Entre los trabajos expuestos, el Jurado decidirá las obras premiadas, cuya cuantía económica, fijada por el autor, llevará aparejada su correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 12.- Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue. 13.- Si el Jurado lo estima oportuno, podrá dejar de emplear parte de la dotación económica destinada a premiar obras de la exposición. 14.- El fallo del Jurado se hará público durante el acto de inauguración de la exposición, que tendrá lugar en la Casa de Cultura el viernes, 19 de mayo, a las 21 horas. 15.- Las obras presentadas, que no hayan sido premiadas, deberán ser retiradas por los propietarios o mandatarios en un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la clausura de la exposición, previa presentación del resguardo correspondiente, de lunes a viernes de 9 h a 14 h. En caso contrario, se entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor, pasando automáticamente a la propiedad y libre disposición del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios/as. Si la obra fue entregada por agencia, será devuelta a portes debidos por la misma agencia de transporte elegida por el participante a la dirección que indique el boletín de inscripción. 16.- Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA. Teléfono 95 586 09 31. Correo electrónico: cultura@utrera.org. 17.- El simple hecho de participar en el Certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables. 18.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrer.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/20
	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==		
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del XXXVIII Certamen Nacional de de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de quince mil euros 15.000,00 € para la dotación económica de los premios del XXXVIII Certamen Nacional de de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera" con cargo a la partida del Presupuesto Municipal H21 3300 2260902 del Presupuesto Municipal 2017.

TERCERO.- Ordenar el abono de los premios a los participantes en el XXXVIII Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera" que resulten premiados por el jurado designado por la Alcaldía-Presidencia.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente, así como para la difusión y organización del XXXVIII Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

"Bases del XXXVIII Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera", tendrían el siguiente tenor literal:

1. Podrá participar en este Certamen cualquier artista mayor de 18 años.
2. Cada concursante podrá presentar un **máximo de tres obras**, de las que deberá ser autor y propietario, así como, habrán de ser originales y fechadas en los años, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 ó 2017.
3. Serán admitidas las obras realizadas en cualquier soporte y técnica, excepto las videográficas, CD-ROM, acciones y happening por motivos meramente organizativos.
4. Las obras **no podrán medir más de 200 cm** por ninguno de sus lados. En el caso de **esculturas**, su base **no podrá superar 100 cm por ninguno de sus lados**, ni superará los **200 cm de altura** -incluyendo peana o base-, y **no pesará más de 50 Kg.**
5. Las obras se presentarán en condiciones de ser expuestas, sin cáncamos y sin que sea necesaria ningún tipo de intervención o manipulación en la obra. Los **trabajos realizados sobre papel** deberán estar **protegidos**.
6. Las **obras deberán presentarse, sin embalar**, en la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la calle Rodrigo Caro nº 3, **del 6 de marzo al 28 de abril**, de lunes a viernes, de 9 h a 14 h y de 17 h a 20 h, debiendo acompañar **boletín de inscripción** debidamente cumplimentado, en el que se consignará la **valoración económica** de la obra.
7. En el caso que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor en la que preste su consentimiento aceptando participar en el certamen.
8. En el caso que se envíen **mediante agencia de transporte, lo serán por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable y suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad**. El Ayuntamiento de Utrera no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Los seguros que quisieran efectuar serán por cuenta de cada uno de los participantes.
9. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera garantiza el cuidado en la manipulación de las obras presentadas durante el tiempo que permanezcan bajo su tutela, no responsabilizándose de daños totales o parciales que pudieran sufrir como consecuencia de incendio, humedades, extravío, hurto, robo o por cualquier otra circunstancia o causa.
10. El Jurado decidirá los premios por un valor total de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)**. Los trabajos premiados quedarán en plena propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que adquirirá los derechos de exposición, edición y reproducción en cualquier medio impreso o digital de las mismas, junto a las del resto de obras seleccionadas para la exposición durante el tiempo de apertura al público.
11. El **Jurado**, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará integrado por un representante del Ayuntamiento de Utrera y por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y la cultura.
Dicho Jurado **efectuará una selección** de las obras presentadas, designando las que habrán de figurar en la **exposición**, que se abrirá al público del 19 de mayo al 4 de junio en la Casa de Cultura.
Entre los trabajos expuestos, el Jurado decidirá las obras premiadas, cuya cuantía económica, fijada por el autor, llevará aparejada su correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
12. Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/20



IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==

13. Si el Jurado lo estima oportuno, podrá dejar de emplear parte de la dotación económica destinada a premiar obras de la exposición.
14. **El fallo del Jurado se hará público durante el acto de inauguración de la exposición, que tendrá lugar en la Casa de Cultura el viernes, 19 de mayo, a las 21 horas.**
15. **Las obras presentadas, que no hayan sido premiadas, deberán ser retiradas por los propietarios o mandatarios en un plazo de tres meses (hasta el día 4 de septiembre de 2017), contados a partir del día siguiente al de la clausura de la exposición, previa presentación del resguardo correspondiente, de lunes a viernes de 9 h a 14 h.** En caso contrario, se entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor, pasando automáticamente a la propiedad y libre disposición del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios/as. Si la obra fue entregada por agencia, será devuelta a portes debidos por la misma agencia de transporte elegida por el participante a la dirección que indique el boletín de inscripción.
16. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA. Teléfono 95 586 09 31. Correo electrónico: cultura@utrera.org
17. El simple hecho de participar en el Certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.
18. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA para su más amplio estudio.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 87/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 441/2016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA” CON CIF: G-41448101”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO FESTEJOS Y COMERCIO.

D^a. Carmen Cabra Carmona como 2^a Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio (por decreto de alcaldía de 20/11/2015), en relación con el expediente tramitado por la Subvención a la Asociación cultural Maestro Milla aprobado en Junta de Gobierno local celebrada el 23 de septiembre de 2016 con el objeto de colaborar en la producción de la Cabalgata 2017.

Visto el informe técnico, con fecha 16 de febrero de 2017 sobre la justificación de la subvención recibida por la Asoc. Cultural Maestro Milla de Utrera que literalmente dice “*Área de Humanidades.-- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio.-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio.-- Asunto: Informe técnico justificación subvención de la Cabalgata de Reyes Magos de Utrera anualidad 2016 producción cabalgata 2017.-- El técnico que suscribe, en relación a la justificación de la subvención percibida por la Asociación Cultural Maestro Milla de Utrera en la anualidad 2016 pasa a emitir el siguiente **INFORME TÉCNICO DOCUMENTACIÓN.**- Consta en el expediente la siguiente documentación: - Solicitud de subvención por los gastos de la cabalgata 2017 - Cuenta justificativa de la subvención 2016 - **INFORME.**- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.-*

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==	PÁGINA 10/20
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

Que con fecha 11 de agosto de 2016 la Entidad Asociación Maestro Milla con CIF G 41448101, solicito una subvención para la producción de la cabalgata 2017, siendo aprobada con fecha 23 de septiembre de 2016 por la Junta de Gobierno local. 2.- Que la Asociación Maestro Milla con CIF G-41448101 ha sido beneficiario de una subvención de 15.000 € recogida en la partida A02 3380 48903 del Presupuesto Municipal 2016, con destino a la producción de la Cabalgata 2017. 3.- Con fecha 26 de enero de 2017 se recibe en esta delegación la cuenta justificativa en la que justifican los gastos acreditativos de la celebración de la Cabalgata. Por lo que analizando la documentación de la cuenta justificativa obrante en el expediente, se INFORMA: **1. ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA** - Número de expediente: 441/2016 - Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla. - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/01/2017.- Presentación documentos requeridos: SI - Importe concedido: 15.000 € (QUINCE MIL EUROS).- Presupuesto aceptado: 20.000 € (VEINTE MIL EUROS).- Importe presentado para la justificación: 21.600,76 € (VEINTE UN MIL SEISCIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS)- Importe justificado: 21.600,76 € (VEINTE UN MIL SEISCIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS). Correspondiente a + 100 % del presupuesto aceptado.-- A.- El concepto del importe de 21.600,76 € se ajusta a las necesidades para el cumplir con el objeto de esta subvención.-- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación Cultural Maestro Milla para los gastos de producción de la Cabalgata 2017. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.-- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:


- N° Expediente: 441/2016
- Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla
- C.I.F.: G-41448101
- Denominación del Proyecto: Gastos Cabalgata 2017
- Fecha presentación cuenta justificativa. 26/01/2017.
- Presentación de documentos requeridos: SI
- Importe concedido: 15.000 € (quince mil euros)
- Presupuesto aceptado: 20.000 € (veinte mil euros).
- Importe presentado para la justificación: 21.600,76 € (veinte un mil seiscientos euros con setenta y seis céntimos de euros)
- *Importe justificado: 21.600,76 € (veinte un mil seiscientos euros con setenta y seis céntimos de euros). Correspondiente a + 100 % del presupuesto aceptado.*

Segundo: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Tercero: Notificar el Acuerdo a la Asociación Cultural Maestro Milla, a los efectos correspondientes.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Carmen Cabra Carmona, 2ª Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, (por decreto de alcaldía de 20/11/2015)”

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==	PÁGINA 11/20
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- N° Expediente: 441/2016
- Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla
- C.I.F.: G-41448101
- Denominación del Proyecto: Gastos Cabalgata 2017
- Fecha presentación cuenta justificativa. 26/01/2017.
- Presentación de documentos requeridos: SI
- Importe concedido: 15.000 € (quince mil euros)
- Presupuesto aceptado: 20.000 € (veinte mil euros).
- Importe presentado para la justificación: 21.600,76 € (veinte un mil seiscientos euros con setenta y seis céntimos de euros)
- *Importe justificado:* 21.600,76 € (veinte un mil seiscientos euros con setenta y seis céntimos de euros). Correspondiente a + 100 % del presupuesto aceptado.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la Asociación Cultural Maestro Milla, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 6°.- (EXPTE. 88/2.017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PRÓRROGA HASTA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS “MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)”, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL SUPERA IV: “PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA IV”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del escrito presentado por la empresa “GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL, S.A.”, con CIF: A04413340, y con fecha de registro de entrada en éste Excmo.

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/20
	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==		
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

Ayuntamiento de Utrera, el día 2 de febrero de 2017, mediante el cual solicita **prórroga** para la ejecución del Proyecto de Obras “**MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)**”, incluido en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”.

Visto asimismo, informe de la Dirección de Ejecución de obras de fecha 21 de febrero de 2017, que literalmente dice: “**INFORME DEL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL. ASUNTO: Solicitud de prórroga por parte de la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A. con fecha 2 de febrero de 2017, para las Obras de MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACION. UTRERA (SEVILLA), incluido en el Plan Provincial SUPERA IV. INFORME: A la vista de la solicitud presentada por la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A. y debido al retraso en el suministro de juegos , esta Dirección Facultativa considera justificados los motivos aducidos, estimando que para dar cumplimiento a los mismos es necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 7 de abril del año en curso. Por todo ello a juicio del técnico que suscribe APRUEBA dicha prórroga. Lo que firmo a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL. Fdo: Eduardo Holgado Pérez**”.

El Órgano de contratación, según el importe y el plazo del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la Aprobación de Proyectos de Obras y Servicios previstos en el Presupuesto, así como para la Autorización y Disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO.- Aprobar una prórroga hasta el día 7 de abril de 2017, para la correcta ejecución del Proyecto de Obras “**MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)**”, incluido en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, y a la empresa “GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL, S.A.”, con CIF: A04413340, así como a la Dirección Facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**”

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/20
	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==		
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar una prórroga hasta el día 7 de abril de 2017, para la correcta ejecución del Proyecto de Obras “MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, y a la empresa “GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL, S.A.”, con CIF: A04413340, así como a la Dirección Facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 89/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Exp.: 7/2017.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, actualmente prorrogado para el año 2017, donde se señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/20
	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==		
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias I51.9312.12004(RB), I51.9312.12009(OB), I51.9312.12100(CD), I51.9312.12101 (CE), propuesta de gasto 8/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la Unidad Administrativa de Intervención, Departamento de Contratación Administrativa, se ha solicitado la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo que ha quedado vacante debido a que su titular, D. Juan José Navarro Heredia, tiene concedido una excedencia por cuidado de hijos durante el año 2017. Por parte de este Director Técnico con fecha 23.12.2016 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable.*


Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogados para el año 2017, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2017, punto 16ª apartado 5).

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==	PÁGINA 15/20
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones I51.9312.12004(RB) I51.9312.12009(OB), I51.9312.12100(CD), I51.9312.12101 (CE), propuesta de gasto 8/2017.

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Las retribuciones que corresponderán como Auxiliar Administrativo serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.


En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, Unidad Administrativa de Intervención, Departamento de Contratación Administrativa, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2017), hasta la finalización de la excedencia por cuidado de hijos del funcionario titular del puesto D. Juan José Navarro Heredia o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez. "

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Intervención, Departamento de Contratación Administrativa, hasta que finalice la excedencia por cuidado de hijos que tiene concedida el funcionario titular del puesto D. Juan José Navarro Heredia o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/20
	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==		
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Intervención, Departamento de Contratación Administrativa, hasta que finalice la excedencia por cuidado de hijos que tiene concedida el funcionario titular del puesto D. Juan José Navarro Heredia o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).


TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXpte. 90/2.017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A "SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2017 CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA LÍNEA 1". APROBACIÓN.

A iniciativa del Alcalde-Presidente, se propone la **RETIRADA DE ESTE EXPEDIENTE**, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/20
	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==		
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

PUNTO 9º.- (EXPTE. 91/2.017).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 9º.1.- (Expte. 91/2017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Inicio de Expediente de Contratación para la prestación de los siguientes servicios: Gestión, Coordinación, Relaciones Estratégicas en los sectores implicados, Diseño, Identidad Corporativa y Dispositivos Publicitarios Servicios Tic’s y Comunicación, Web específica de la Feria, Contenidos y Documentación especializada, Gestión de la Información, Prensa, Redes Sociales en relación a la Feria del Flamenco por importe de 56.870 euros para los ejercicios 2017 y 2018.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.1.- (EXPTE. 91/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: GESTIÓN, COORDINACIÓN, RELACIONES ESTRATÉGICAS EN LOS SECTORES IMPLICADOS, DISEÑO, IDENTIDAD CORPORATIVA Y DISPOSITIVOS PUBLICITARIOS SERVICIOS TIC’S Y COMUNICACIÓN, WEB ESPECÍFICA DE LA FERIA, CONTENIDOS Y DOCUMENTACIÓN ESPECIALIZADA, GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, PRENSA, REDES SOCIALES EN RELACIÓN A LA FERIA DEL FLAMENCO POR IMPORTE DE 56.870 EUROS PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atender la prestación del servicio de Gestión, coordinación, Relaciones estratégicas en los sectores implicados, Diseño, identidad corporativa y dispositivos publicitarios servicios Tic’s y comunicación con Web específica de la Feria, contenidos y documentación especializada, gestión de la información, prensa, redes sociales en relación a la Feria del Flamenco.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es hasta 31 de Diciembre de 2018, por importe de 28.435,00 euros (IVA incluido) por anualidad.

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/20
	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==		
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 19 de Junio de 2015 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24€, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30.050,60€, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios de: Gestión, coordinación, Relaciones estratégicas en los sectores implicados, Diseño, identidad corporativa y dispositivos publicitarios Servicios Tic's y comunicación, web específica de la Feria, contenidos y documentación especializada, gestión de la información, prensa, redes sociales en relación a la Feria del Flamenco por importe de 56.870 euros para los ejercicios 2017 y 2018

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRÁTEGICO.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios de: Gestión, coordinación, Relaciones estratégicas en los sectores implicados, Diseño, identidad corporativa y dispositivos publicitarios Servicios Tic's y comunicación, web específica de la Feria, contenidos y documentación especializada, gestión de la información, prensa, redes sociales en relación a la Feria del Flamenco por importe de 56.870 euros para los ejercicios 2017 y 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.


Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/20
	IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==		
			
IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,10 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación: IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==	PÁGINA	20/20
 IAn+zN4ngM/omtCht1P2tQ==			